Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ESPECÍFICO CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 11 de marzo de 2021, suscribió el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO",** con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad, para la prestación del servicio.

II. Con fecha 14 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, para la actualización de los precios de reserva y la adecuación de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el servicio, así como diversas precisiones respecto al mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme al cual estos se obligan a prestar el servicio durante la vigencia del **"CONTRATO MARCO"** a cualquier dependencia que se los solicite.

III. Con fecha 28 de octubre de 2022, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la ampliación de la vigencia del **"CONTRATO MARCO"**, la cual será del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024; la inclusión de un periodo de adhesión en el que podrán presentar propuestas los interesados en formar parte del **"CONTRATO MARCO"** y la modificación a las cláusulas sobre Rescisión y Modificación del **"CONTRATO MARCO"** para que los interesados en continuar formando parte del mismo, emitan previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

IV. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la modificación de los precios de reserva conforme a lo establecido en la cláusula quinta de dicho contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

V. Con fecha 25 de abril de 2023 se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la ampliación de la vigencia del **"CONTRATO MARCO"**, la cual será del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2025 y la modificación a la cláusula De la Selección del Proveedor del **"CONTRATO MARCO"** para que en caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, la Dependencia o Entidad pueda realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de los posibles proveedores que hayan suscrito el **"CONTRATO MARCO"** y sus respectivos convenios de adhesión, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

VI. Con fecha 23 de octubre de 2023 se celebró el Quinto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la modificación del Anexo 2 Precios de Reserva**,** que tiene como objeto la actualización de los precios de reserva de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de dicho instrumento.

VII. Con fecha 20 de diciembre de 2024 se celebró el Sexo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la modificación de la Cláusula TERCERA del **"CONTRATO MARCO"**, así como el Anexo 2 Precios de Reserva que tiene por objeto la actualización de los precios de reserva de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del **"CONTRATO MARCO"**, para quedar en los términos siguientes: la modificación a la Cláusula TERCERA.- VIGENCIA del **"CONTRATO MARCO"**, que tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIII "LAS PARTES" se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el "**CONTRATO MARCO"** y sus Anexos, así como el primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Convenios Modificatorios al "**CONTRATO MARCO"**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Antonio Ríos Liévano, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, quien lo hace en el siguiente carácter:

Administrador del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva.

En todo caso, el administrador del contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 23 de abril de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad al artículo Quinto Transitorio que indica: "*Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.*"

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3181** de fecha 25 de abril de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51351010, con folio número 0000091639-2025, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,067, de fecha 27 de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carolina Grajales Castro, Notaria Adscrita a la Notaría Púbica número 20, de la Décima Primera demarcación Notarial, actuando por ausencia de su Titular el Licenciado Edgar Spinoso Carrera de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, con el folio mercantil electrónico número N-2017020033, denominada **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servicio de limpieza: proveer los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de jardines y parques, así como poda de árboles, limpieza de maleza en diferentes tipos de terreno además desmalezado de cunetas, acotamientos de pistas, carreteras, caminos vecinales y torres de cableado de alta tensión; la prestación de servicio de limpieza a todo tipo de espacios que así lo requieran siendo éstos de manera enunciativa más no limitativa, casa-hogar, oficinas, despachos, hospitales, tiendas de autoservicios, etcétera, así como todo tipo de servicios de fumigación y áreas afines en hogares, negocios, comercio o gobierno, la comercialización, venta compra de todos aquellos productos que estén relacionados con los servicios de limpieza, ya sean éstos artefactos o productos químicos o de invención propia, la prestación de asesoría, capacitación y desarrollo de proyectos en el ámbito de la limpieza, la prestación de servicios profesionales, administrativos, comerciales, legales y técnicos, la prestación de servicios de impermeabilizado, pintura y en general todo tipo de mantenimiento preventivo y correctivo que cualquier bien inmueble requiera.

II.2 El **C. Héctor Hernández Acosta**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,067, de fecha 27 de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carolina Grajales Castro, Notaria Adscrita a la Notaría Púbica número 20, de la Décima Primera demarcación Notarial, actuando por ausencia de su Titular el Licenciado Edgar Spinoso Carrera de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, con

el folio mercantil electrónico número N-2017020033, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAC170227LB3.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 228 1084 174, 228 1973 255 y 228 421 7558, y correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Andador 3, esquina calle Xalapa número 46, Colonia Pomona, Código Postal 91040, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3181**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica, Plan de Trabajo y Datos de Contacto de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$712,080.00 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$113,932.80 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.),** que hace un total de **$826,012.80 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón",**

para el ejercicio 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas programadas, una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP**" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán, conforme a la descripción señalada en el numeral **15.- FORMA DE PAGO** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2025, ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico; así mismo **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del Contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en el horario de servicio señalados en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, y los numerales **4.2, 12.** y **16.** de los Términos y Condiciones

integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal a la conclusión de cada servicio, carta garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidad referidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, la cual se entregará al auxiliar del Administrador del Contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **C. Antonio Ríos Liévano,** con **R.F.C.** [redacted]**, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral **11.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, sin considerar el I.V.A., de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 30% del importe del contrato de prestación del servicio, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor de **"EL INSTITUTO"**, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Asimismo, deberá de considerar lo señalado en el numeral **19.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO	Titular de la División de Inmuebles Centrales	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	VAC170227LB3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, FIRMA Y NUMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N04225-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 14:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 14:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VIVID ARCH CORPORATIVO SA DE CV
RFC: VAC170227LB3

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 16:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N04225-001-00

IqnfnTZM89PBTV/hBIMqPSa5UdD++WlxwnARQQvllErNZhxws3toxf30q39yexCcmv2QkumyCS8EaChF38ZOB6cGDi88JGzKQ5ILLw4M1lnzyh/mkZru127K4JwQDKatByBYtMpM/Ypid2OTtiEimEu9d0187tng
jdGXnFtw975Qi9NH9a1U6KqIcmJePAYFaGLO0EkMbCpxeO/nYoXFJo6iccmwDHJ5ZjIhgCsoem+3YpnzVdwqafe+wsQqjMwoKeSmBPg4AwEonxYfhBW5ZfqR4mdowOC5J7mIyuWfe7PBtL/fkPNQJAJBSFhg5smt
9LdrQqlszadaqUmIzGj2tg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04225-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000091639-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 4314 VL 819 REC EL 110425 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN

Fecha Elaboración: 22/04/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,237,478.00
Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	206.3	206.3	206.3	206.3	206.3	206.2	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98,357.9	70,841.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09-9001/6B801D/6BA1/2025/0213 del 11 de abril del 2025 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 25 de abril del 2025.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04225-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/3181"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

ANEXO TÉCNICO

De acuerdo a los incisos a, b, c, d, e y f que señala el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de contratación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)". "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2025.**

El siguiente servicio cuenta con clave CUCOP 35800007

a) Descripción del Servicio

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)". "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2025, ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.	8 personas De lunes a sábado * 4 personas - 2 masculino - 2 femenino * 4 personas - 2 masculino - 2 femenino 1 persona De martes a domingo - 1 masculino	De lunes a sábado. 7:00 a 15:00 hrs. 14:30 a 22:00 hrs. De martes a domingo. 7:00 a 15:00 hrs.	(Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo) Banquetas, rampa de entrada y salida del área de estacionamiento, cuarto de máquinas, escaleras. Planta baja (Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo) Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros. Turno matutino y vespertino lavado una vez a la semana miércoles) Vidrios interiores (1 vez a la semana) y vidrios exteriores, ventanas (1 vez al trimestre). Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá efectuarse por el proveedor, a más tardar una hora después de haberse reportado vía telefónica por el Auxiliar del Administrador del Contato, en caso contrario será considerado como falta con independencia de la aplicación de las deductivas a que se haga acreedor. El servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, loseta (barro, cerámica, vinílica, otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando. En su realización las actividades mínimas que se establecen en el **anexo técnico**.	**Total 9 Personas.**	Horario abierto	Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área de alberca, salones de fiesta *Pulido o abrillantado, **dentro de los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)** *(lavado **una vez a la semana, lunes)** *(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera)** Sanitarios: *lavado **diario exhaustivo** **Primer piso** **(turno matutino y vespertino limpieza diaria exhaustiva)** Área de administración, 1 privado, área secretarial, área de empleados, área de luz y sonido, área de gimnasio para damas y caballeros, cuarto de aseo, pasillos, escaleras, 3 sanitarios generales con área de vapor y regaderas: damas y caballeros y escaleras. **(turno matutino y vespertino lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)** Vidrios interiores (1 vez a la semana) y vidrios exteriores, ventanas (1 vez al trimestre). Área de descanso y escaleras con piso de marmol:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
Se deberá considerar en la prestación del servicio el equipo, maquinaria, materiales, herramientas, utensilios y demás condiciones necesarias y definidas en el presente anexo que se requieran para la prestación del servicio.			*(pulido o abrillantado, **dentro de los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)** *lavado **una vez a la semana, lunes**) *(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera**) **Segundo piso** **(turno matutino y vespertino, lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)** Vidrios interiores y exteriores. **(Turno matutino y vespertino limpieza diaria exhaustiva)** Pasillos, escaleras y sanitarios. Azotea y bodega: **una vez a la semana, lunes.** Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro **(limpieza y aspirado dos veces semanal martes y jueves)** Galería con piso de duela: mopeado diario y abrillantado **(dentro los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre).** Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol *(pulido o abrillantado **dentro los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)** *(lavado **una vez a la semana, lunes**) *(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera).**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.**

No aplica

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta**

No aplica

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos conforme a la LFMN.

El licitante deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocialen el trabajo-Identificación, análisis y prevención

f) El presente anexo no cuenta con información relativa a la suficiencia presupuestaria.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Mtro. Antonio Ríos Llevano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Mtra. María Eugenia Avalos Avalos
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Directorio de Jefatura de Conservación de Unidad
(Auxiliares del Administrador del Contrato)

Administración Durango
Responsable: Dr. Valentin Reyes Jiménez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24
Arq. Daniela Barrera Escamilla
daniela.barrera@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 55 53 84 12



ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO

LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN".

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO**; así mismo el proveedor entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble
Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. NMX-N-092-SCFI-2015	
Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco. NMX-N-096-SCFI-2014	
Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	
Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	
Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	
Cepillo	Cepillo para W.C. (tipo trompo)	
Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
Franela	Franela de algodón	
Guantes de hule	Guantes de hule	
Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	
Franela	Franela de algodón	
Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
Guante de hule	Guantes de hule	
Limpiador en polvo	Limpiador en polvo empleado para el lavado de baños, Cubiertas de cocina.	
Jalador de piso	Cruceta para limpiar pisos	
Jalador metálico para vidrio, con mang	Jalador metálico para vidrio, con mango	
Limpiador líquido multiusos	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
Jerga	Jerga en rollo	
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	
Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro. NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	
Mechudo	Mechudo de algodón	
Fibra	Fibra abrasiva	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

ANEXO 2
FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN			SERVICIO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR
Y CARGO



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 3
BITACORA

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZON SOCIAL

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
(5)	(6)

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA





NOTA DE BITÁCORA		
(7)	(8)	(9) **DESCRIPCIÓN**
N° DE NOTA DE BITÁCORA	**FECHA DE LA NOTA**	**ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)**
		1260-009-008

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS	ANOTAR, NOMBRE , CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
(10)	(11)

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
NUMERO	**DATO**	**DESCRPCIÓN**
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO DE LA NOTA	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA DE LA NOTA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA



2025 Año de La Mujer Indígena



TERMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025".

1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Contrato Marco, celebrado el pasado 11 de marzo de 2021, así como su Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Convenio Modificatorio de fecha 01 de abril del 2021 hasta el 31 de julio del 2025, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia de la contratación deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025.

Disponibilidad presupuestaria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

El presente procedimiento se integra por partida única.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS. (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del servicio deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO;** así mismo el proveedor entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en el horario de servicio señalados en el **ANEXO TÉCNICO.**

4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. LUGAR.

LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025; ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, Loseta (barro, cerámica, vinílica, Otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO.**

El prestador del servicio deberá realizar el servicio de limpieza de utilizando los productos relacionados en el documento denominado **Anexo 1 "LISTADO DE MATERIAL"** del **ANEXO TÉCNICO.**

a) El Representante Legal del proveedor deberá designar un representante que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato, así como proporcionar dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.

b) El proveedor al inicio de cada jornada deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato en el inmueble conocido como **Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN",** la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

c) El Proveedor podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Auxiliar del Administrador del Contrato, siempre que no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.

d) El Proveedor deberá presentar en papel membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

e) Se proporcionará a el proveedor un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad de este, tanto el Sindicato como el Instituto, para tal efecto





se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante del proveedor y el Administrador del Contrato.

f) Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, **dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo que corresponda**, el **"FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2** del **ANEXO TÉCNICO.**

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El participante deberá observar lo aplicable en los siguientes certificados, para la prestación del servicio.

- **NOM-004-STPS-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- **NOM-017-STPS-2017,** (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo)
- **NOM-030-STPS-2009** (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades)
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles)
- **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación)
- **NOM-035-STPS-2018** (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención)

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE. (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.





9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10.- PENAS CONVENCIONALES. (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor por atraso en el inicio y en la conclusión de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por día natural conforme al monto de la factura que corresponda tomando en cuenta las rutinas que no se inicien conforme a lo solicitado en el numeral 3 de estos términos y condiciones y será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días naturales de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas al proveedor para que este realice el pago.

a) Se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.

11.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:





a) Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por el proveedor durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona, de conformidad con el numeral 4.2 inciso b) de estos términos y condiciones.

b) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural, cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios específicos y el proveedor no proporcione un sustituto de manera inmediata.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar al proveedor.

12.- MECANISMO REQUERIDO A EL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bitácora del Contrato "Anexo 3" del ANEXO TÉCNICO:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora cuyo formato e instructivo se glosa en el "Anexo 3" del ANEXO TÉCNICO, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal a la conclusión de cada servicio, carta garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidad referidas en el **ANEXO TÉCNICO**, la cual se entregará al auxiliar del administrador del contrato.

- **Periodo de garantía.**
  La garantía deberá cubrir la vigencia del contrato adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**
  El porcentaje de la garantía de cumplimiento será equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DIVISIBLE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en **moneda nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.- FORMA DE PAGO. (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Forma de pago**
  El pago se efectuará en moneda nacional pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios realizados programadas en el contrato respectivo a mes vencido, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Precio**
  Se deberá cotizar en moneda nacional pesos mexicanos, debiendo ser ofertado por servicio, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

16.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS. (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

➢ **Supervisión:**

El Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera el Instituto se efectuarán mediante llamada telefónica ratificando través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2 del ANEXO TÉCNICO)** debiendo anotar la dirección, servicio, numero de contrato, proveedor, mes del servicio, monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Auxiliar del Administrador del Contrato, nombre y firma del personal designado por el proveedor. En coordinación con el proveedor y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Auxiliar



del Administrador del Contrato, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para el Instituto y sin necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

El Instituto entregará a el proveedor por medio del Auxiliar del Administrador del Contrato, la constancia de recepción para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

- **Reportes de servicios:**

El proveedor deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2 del Anexo Técnico).**

17.- ANTICIPOS. (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No se otorgará anticipos.

18.- AVISO DE PRIVACIDAD. (4.24.4 inciso n) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD. (4.24.4 inciso o) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El Proveedor" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 30% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá



corresponder al 30% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito del Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

20.- TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL. (4.24.4 inciso p) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no habrá reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

21.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) **CURRICULUM.**
El licitante, deberá presentar el Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.**
El licitante deberá entregar en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de **"SERVICIO DE LIMPIEZA"** que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.



c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.

El licitante para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de al menos un contrato** en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.

d) PERSONAL CAPACITADO.

El licitante deberá presentar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, el Currículum Vitae del personal capacitado en **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la **constancia DC-3** (Constancias de competencias o de habilidades laborales) de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S y avalada por el agente capacitador, que acredite que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.

De igual manera **"EL LICITANTE"** deberá manifestar mediante escrito y en papel membretado, que el personal propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de realizar el servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS,** por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna.

e) HERRAMIENTA Y EQUIPO.

El licitante deberá integrar en su Propuesta Técnica escrito libre en el cual deberá relacionar el equipo y herramienta de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora industrial, 1 hidro lavadora de alta presión, 1 pulidora industrial y consumibles.

f) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.

El licitante, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

g) PROPUESTA DE TRABAJO.

El licitante, deberá presentar dentro de su propuesta Técnica, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO.**

h) RESPONSABILIDAD LABORAL.

El licitante, señalarán en su propuesta Técnica, mediante escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerara al Instituto, como patrón sustituto o solidario, pues, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS LICITANTES** se comprometen a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES OFICIALES.



El licitante, deberá de entregar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en las:

- **NOM-004-STPS-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- **NOM-017-STPS-2017**, (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo)
- **NOM-030-STPS-2009** (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades)
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles)
- **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación)
- **NOM-035-STPS-2018** (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención)

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

22.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido



por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

23.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) El proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) El proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

g) De manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

h) El proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



24.- PROPUESTA ECONÓMICA. (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo 4 Propuesta Económica,** debiendo ofertar el precio unitario mensual, así como la cantidad total de elementos.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo.

25.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El Administrador del contrato será:

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"** para el ejercicio 2025", de conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Mtra. María Eugenia Avalos Avalos
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



E2025-0002857 JMHN



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 25 ABR 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 25 de abril de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**3181**	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2025,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Solicitud de Cotización.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. Solicitud de Cotización (Word).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	6. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	10. FO-CON-03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14C0/03533 de fecha 27 de marzo de 2025.	11. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 23 de abril de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04225-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PLAN DE TRABAJO Y DATOS DE CONTACTO DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

De acuerdo a los incisos a, b, c, d, e y f que señala el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de contratación **del "Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)". "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2025.**

El siguiente servicio cuenta con **clave CUCOP 358000007**

a) Descripción del Servicio

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)". "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2025, ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.	**8 personas De lunes a sábado** * 4 personas - 2 masculino - 2 femenino * 4 personas - 2 masculino - 2 femenino **1 persona De martes a domingo** - 1 masculino	De lunes a sábado. 7:00 a 15:00 hrs. 14:30 a 22:00 hrs. De martes a domingo.	**(Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo)** Banquetas, rampa de entrada y salida del área de estacionamiento, cuarto de máquinas, escaleras. **Planta baja (Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo)** Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros. **Turno matutino y vespertino lavado una vez a la semana miércoles)** Vidrios interiores (1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

		7:00 a 15:00 hrs.	vez a la semana) y vidrios exteriores, ventanas (1 vez al trimestre). Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá efectuarse por el proveedor, a más tardar una hora después de haberse reportado vía telefónica por el Auxiliar del Administrador del Contato, en caso contrario será considerado como falta con independencia de la aplicación de las deductivas a que se haga acreedor. El servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, loseta (barro, cerámica, vinílica, otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de	**Total 9 Personas.**	Horario abierto	Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área de alberca, salones de fiesta *Pulido o abrillantado, **dentro de los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)** *(lavado **una vez a la semana, lunes)** *(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera)** Sanitarios: *lavado **diario exhaustivo** **Primer piso** **(turno matutino y vespertino limpieza diaria exhaustiva)** Área de administración, 1 privado, área secretarial, área de empleados, área de luz y sonido, área de gimnasio para damas y caballeros, cuarto de aseo, pasillos, escaleras, 3 sanitarios generales con área de vapor y regaderas: damas y caballeros y escaleras. **(turno matutino y vespertino lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)**

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando. En su realización las actividades mínimas que se establecen en el **anexo técnico**.			Vidrios interiores (1 vez a la semana) y vidrios exteriores, ventanas (1 vez al trimestre). Área de descanso y escaleras con piso de marmol:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
Se deberá considerar en la prestación del servicio el equipo, maquinaria, materiales, herramientas, utensilios y demás condiciones necesarias y definidas en el presente anexo que se requieran para la prestación del servicio.			*(pulido o abrillantado, **dentro de los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)** *lavado **una vez a la semana, lunes)** *(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera)** **Segundo piso** **(turno matutino y vespertino, lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)** Vidrios interiores y exteriores. **(Turno matutino y vespertino limpieza diaria exhaustiva)** Pasillos, escaleras y sanitarios. Azotea y bodega: **una vez a la semana, lunes.** Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro **(limpieza y aspirado dos veces semanal martes y jueves)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

			Galería con piso de duela: mopeado diario y abrillantado **(dentro los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre).** Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol *(pulido o abrillantado **dentro los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)** *(lavado **una vez a la semana, lunes)** *(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera).**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

0000005

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos conforme a la LFMN.

El licitante deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

f) El presente anexo no cuenta con información relativa a la suficiencia presupuestaria.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

Directorio de Jefatura de Conservación de Unidad
(Auxiliarles del Administrador del Contrato)

Administración Durango
Responsable: Dr. Valentin Reyes Jiménez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24
Arq. Daniela Barrera Escamilla
daniela.barrera@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 55 53 84 12

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO

LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN".

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO;** así mismo el proveedor entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble
Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. NMX-N-092-SCFI-2015	
Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco. NMX-N-096-SCFI-2014	
Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	
Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	
Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	
Cepillo	Cepillo para W.C. (tipo trompo)	
Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
Franela	Franela de algodón	
Guantes de hule	Guantes de hule	
Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	
Franela	Franela de algodón	
Limpiador liquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
Guante de hule	Guantes de hule	
Limpiador en polvo	Limpiador en polvo empleado para el lavado de baños, Cubiertas de cocina.	
Jalador de piso	Cruceta para limpiar pisos	
Jalador metálico para vidrio, mango	Jalador metálico para vidrio, con mango	
Limpiador líquido multiusos	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

f 000. 003

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH CORPORATIVO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

Jerga	Jerga en rollo	
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	
Limpiador liquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro. NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	
Mechudo	Mechudo de algodón	
Fibra	Fibra abrasiva	

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 2

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN				SERVICIO	
CONTRATO NO.		PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO	

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

A T E N T A M E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC VAC170227LB3

ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.

(228) 841 9740

[redacted]

0000010

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 3
BITACORA

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

000011

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 3

BITACORA

ANEXO 3

BITACORA

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0000012

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZON SOCIAL

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
(5)	(6)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000 013

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

NOTA DE BITÁCORA		
(7)	(8)	(9) **DESCRIPCIÓN**
N° DE NOTA DE BITÁCORA	**FECHA DE LA NOTA**	**ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)**
		1260-009-008

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
(10)	(11)

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

0000 014

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
NUMERO	**DATO**	**DESCRPCIÓN**
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO DE LA NOTA	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA DE LA NOTA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000015

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SIN TEXTO

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 2.
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

000016

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 2.
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025".

1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Contrato Marco, celebrado el pasado 11 de marzo de 2021, así como su Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Convenio Modificatorio de fecha 01 de abril del 2021 hasta el 31 de julio del 2025, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia de la contratación deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025.

Disponibilidad presupuestaria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

El presente procedimiento se integra por partida única.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS. (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del servicio deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025.

0000017

VIVID ARCH CORPORATIVO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO;** así mismo el proveedor entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en el horario de servicio señalados en el **ANEXO TÉCNICO.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. LUGAR.

LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025; ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, Loseta (barro, cerámica, vinílica, Otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO.**

El prestador del servicio deberá realizar el servicio de limpieza de utilizando los productos relacionados en el documento denominado **Anexo 1 "LISTADO DE MATERIAL"** del **ANEXO TÉCNICO.**

a) El Representante Legal del proveedor deberá designar un representante que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato, así como proporcionar dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.

b) El proveedor al inicio de cada jornada deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato en el inmueble conocido como **Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN",** la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

c) El Proveedor podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Auxiliar del Administrador del Contrato, siempre que no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000018

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

d) El Proveedor deberá presentar en papel membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

e) Se proporcionará a el proveedor un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad de este, tanto el Sindicato como el Instituto, para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante del proveedor y el Administrador del Contrato.

f) Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, **dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo que corresponda**, el **"FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2** del **ANEXO TÉCNICO**.

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El participante deberá observar lo aplicable en los siguientes certificados, para la prestación del servicio.

- **NOM-004-STPS-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- **NOM-017-STPS-2017,** (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo)

0000 019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

- **NOM-030-STPS-2009** (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades)
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles)
- **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación)
- **NOM-035-STPS-2018** (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención)

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE. (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10.- PENAS CONVENCIONALES. (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor por atraso en el inicio y en la conclusión de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por día natural conforme al monto de la factura que corresponda tomando en cuenta las rutinas que no se inicien conforme a lo solicitado en el numeral 3 de estos términos y condiciones y será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días naturales de atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas al proveedor para que este realice el pago.

a) Se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.

11.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:

a) Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por el proveedor durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona, de conformidad con el numeral 4.2 inciso b) de estos términos y condiciones.

b) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural, cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios específicos y el proveedor no proporcione un sustituto de manera inmediata.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar al proveedor.

12.- MECANISMO REQUERIDO A EL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bitácora del Contrato "Anexo 3" del ANEXO TÉCNICO:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora cuyo formato e instructivo se glosa en el "Anexo 3" del ANEXO TÉCNICO, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C000· 021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

El proveedor deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal a la conclusión de cada servicio, carta garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidad referidas en el **ANEXO TÉCNICO**, la cual se entregará al auxiliar del administrador del contrato.

- **Periodo de garantía.**

La garantía deberá cubrir la vigencia del contrato adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES**.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en **moneda nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.- FORMA DE PAGO. (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Forma de pago**

El pago se efectuará en moneda nacional pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios realizados programadas en el contrato respectivo a mes vencido, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Precio**

Se deberá cotizar en moneda nacional pesos mexicanos, debiendo ser ofertado por servicio, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

16.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS. (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

0000 022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- **Supervisión:**

El Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera el Instituto se efectuarán mediante llamada telefónica ratificando través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2 del ANEXO TÉCNICO)** debiendo anotar la dirección, servicio, numero de contrato, proveedor, mes del servicio, monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Auxiliar del Administrador del Contrato, nombre y firma del personal designado por el proveedor. En coordinación con el proveedor y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para el Instituto y sin necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

El Instituto entregará a el proveedor por medio del Auxiliar del Administrador del Contrato, la constancia de recepción para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

- **Reportes de servicios:**

El proveedor deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2 del Anexo Técnico).**

17.- ANTICIPOS. (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No se otorgará anticipos.

18.- AVISO DE PRIVACIDAD. (4.24.4 inciso n) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

000· 023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD. (4.24.4 inciso o) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El Proveedor" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 30% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 30% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito del Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

20.- TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL. (4.24.4 inciso p) de

0007 024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no habrá reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

21.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.
El licitante, deberá presentar el Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.
El licitante deberá entregar en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de **"SERVICIO DE LIMPIEZA"** que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.
El licitante para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de al menos un contrato** en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.

d) PERSONAL CAPACITADO.
El licitante deberá presentar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, el Currículum Vitae del personal capacitado en **"SERVICIO DE LIMPIEZA",** con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la **constancia DC-3** (Constancias de competencias o de habilidades laborales) de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S y avalada por el agente capacitador, que acredite que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.

De igual manera **"EL LICITANTE"** deberá manifestar mediante escrito y en papel membretado, que el personal propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de realizar el servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS,** por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna.

e) HERRAMIENTA Y EQUIPO.
El licitante deberá integrar en su Propuesta Técnica escrito libre en el cual deberá relacionar el equipo y herramienta de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora industrial, 1 hidro lavadora de alta presión, 1 pulidora industrial y consumibles.

f) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.
El licitante, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

g) PROPUESTA DE TRABAJO.
El licitante, deberá presentar dentro de su propuesta Técnica, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO.**

h) RESPONSABILIDAD LABORAL.
El licitante, señalarán en su propuesta Técnica, mediante escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerara al Instituto, como patrón sustituto o solidario, pues, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS LICITANTES** se comprometen a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales
y de seguridad social para sus empleados.

i) CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES OFICIALES.
El licitante, deberá de entregar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en las:

- **NOM-004-STPS-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- **NOM-017-STPS-2017,** (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo)
- **NOM-030-STPS-2009** (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades)
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles)
- **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación)
- **NOM-035-STPS-2018** (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención)

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

22.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

0000026

RFC VAC170227LB3
(228) 841 9740
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

23.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

6000 027

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) El proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) El proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

g) De manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

h) El proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

24.- PROPUESTA ECONÓMICA. (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo 4 Propuesta Económica,** debiendo ofertar el precio unitario mensual, así como la cantidad total de elementos.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo.

25.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0000028

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

El Administrador del contrato será:

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"** para el ejercicio 2025", de conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0000 029

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL"

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de elementos Operario	Precio Unitario Mensual
Ciudad de México Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Calle Sonora Número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Lunes – Sábado (Mensual)	8	$9,890.00
	Martes – Domingo (Mensual)	1	$9,890.00
		Subtotal	$89,010.00
		IVA	$14,241.60
		Total, Mensual	$103,251.60
(CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. YA INLCUYE IVA)			

La vigencia de la contratación deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025, considerando el importe mensual con IVA, por lo cual dicho importe será multiplicado por 8 para conocer el importe total anual	
Importe total anual con IVA	$826,012.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227L83
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

Notas:

- *La oferta considera el costo por operario, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el "Anexo Técnico" que requieran para la prestación del servicio.*
- *El precio por elemento (operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).*
- *Manifestar que conoce y acepta los Términos y Condiciones del procedimiento y los hace parte de su proposición para participar en la partida que propone su representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".*

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
Número AA-56-GYR-056GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025
CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	ABRIL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	MAYO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Banquetas, rampa de entrada y salida del área de estacionamiento, cuarto de máquinas, escaleras. Turno matutino y vespertino			
Limpieza	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO		
Planta baja Turno matutino y vespertino			
Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros.	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO		
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES		
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE		
Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área			
Pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE		
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA		
Sanitarios			
lavado	DIARIO EXHAUSTIVO		
Primer piso			
Limpieza	DIARIO EXHAUSTIVO		
Lavado	TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES		
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE		
Área de descanso y escaleras con piso de marmol:			
pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE		
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA		
Segundo Piso Turno matutino y vespertino:			
Vidrios interiores y exteriores	LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
Pasillos, escaleras y sanitarios	LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA		
Azotea y bodega	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro			
limpieza y aspirado	DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES		
Galería con piso de duela:			
mopeado	DIARIO		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE
Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol	
pulido o abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE
lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES
mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA

[redacted]

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC VAC170227LB3

ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.

(228) 841 9740

[redacted]

C000223

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-58-GYR-058GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.
CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Banquetas, rampa de entrada y salida del área de	
Limpieza	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO
Planta baja Turno matutino y vespertino	
Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros.	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE
Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área	
Pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA
Sanitarios	
lavado	DIARIO EXHAUSTIVO
Primer piso	
Limpieza	DIARIO EXHAUSTIVO
Lavado	TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE
Área de descanso y escaleras con piso de marmol:	
pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA
Segundo Piso Turno matutino y vespertino:	
Vidrios interiores y exteriores	LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Pasillos, escaleras y sanitarios	LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA
Azotea y bodega	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES
Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro	
limpieza y aspirado	DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES
Galería con piso de duela:	
mopeado	DIARIO

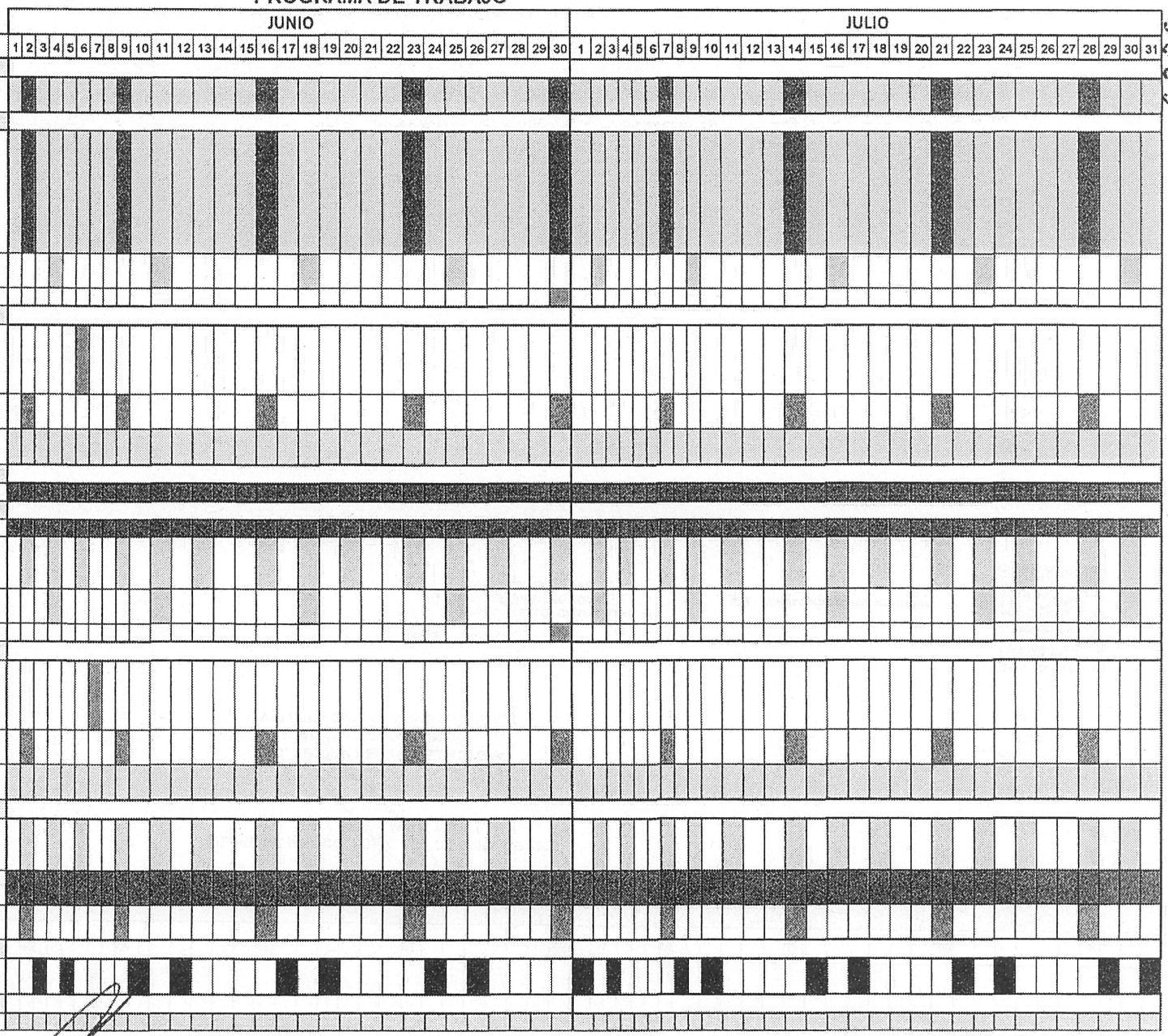

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE
Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol	
pulido o abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE
lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES
mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. HECTOR HERNÁNDEZ ACOSTA

[redacted]

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC VAC170227LB3

ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.

(228) 841 9740

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.
CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	AGOSTO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	SEPTIEMBRE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Banquetas, rampa de entrada y salida del área de			
Limpieza	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO		
Planta baja Turno matutino y vespertino			
Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros.	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO		
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES		
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE		
Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área			
Pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE		
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA		
Sanitarios			
lavado	DIARIO EXHAUSTIVO		
Primer piso			
Limpieza	DIARIO EXHAUSTIVO		
Lavado	TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES		
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE		
Área de descanso y escaleras con piso de marmol:			
pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE		
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA		
Segundo Piso Turno matutino y vespertino:			
Vidrios interiores y exteriores	LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
Pasillos, escaleras y sanitarios	LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA		
Azotea y bodega	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro			
limpieza y aspirado	DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES		
Galería con piso de duela:			
mopeado	DIARIO		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol		
pulido o abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA	

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA

[redacted]

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC VAC170227LB3

ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.

(228) 841 9740

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025
CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	OCTUBRE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	NOVIEMBRE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Banquetas, rampa de entrada y salida del área de			
Limpieza	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO		
Planta baja Turno matutino y vespertino			
Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros.	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO		
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES		
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE		
Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área			
Pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE		
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA		
Sanitarios			
lavado	DIARIO EXHAUSTIVO		
Primer piso			
Limpieza	DIARIO EXHAUSTIVO		
Lavado	TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES		
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE		
Área de descanso y escaleras con piso de marmol:			
pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE		
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA		
Segundo Piso Turno matutino y vespertino:			
Vidrios interiores y exteriores	LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
Pasillos, escaleras y sanitarios	LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA		
Azotea y bodega	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES		
Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro			
limpieza y aspirado	DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES		
Galería con piso de duela:			
mopeado	DIARIO		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol		
pulido o abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA	

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC VAC170227LB3

ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.

(228) 841 9740

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-43-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.
CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

0000 230

PROGRAMA DE TRABAJO

DICIEMBRE

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Banquetas, rampa de entrada y salida del área de																																
Limpieza	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO																															
Planta baja Turno matutino y vespertino																																
Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros.	DIARIA LUNES EXHAUSTIVO																															
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES																															
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE																															
Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área																																
Pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE																															
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES																															
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA																															
Sanitarios																																
lavado	DIARIO EXHAUSTIVO																															
Primer piso																																
Limpieza	DIARIO EXHAUSTIVO																															
Lavado	TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES																															
Vidrios interiores lavado	UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES																															
Vidrios exteriores, ventanas	UNA VEZ AL TRIMESTRE																															
Área de descanso y escaleras con piso de marmol:																																
pulido o abrillantado	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE																															
Lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES																															
Mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA																															
Segundo Piso Turno matutino y vespertino:																																
Vidrios interiores y exteriores	LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES																															
Pasillos, escaleras y sanitarios	LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA																															
Azotea y bodega	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES																															
Planta baja donde se encuentra ubicado el teatro																																
limpieza y aspirado	DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES																															
Galería con piso de duela:																																
mopeado	DIARIO																															

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
Vestíbulo y escaleras con pisos de mármol		
pulido o abrillantado	DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
lavado	UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
mopeado y trapeado	DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA	

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA [redacted]

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC VAC170227LB3

ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.

(228) 841 9740

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C 60, 231

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.
CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

COLORES POR FRECUENCIA

FRECUENCIA	COLORES
DIARIA LUNES EXHAUSTIVO	
DIARIA LUNES EXHAUSTIVO	
UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES	
UNA VEZ AL TRIMESTRE	
DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA	
DIARIO EXHAUSTIVO	
DIARIO EXHAUSTIVO	
TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
UNA VEZ A LA SEMANA MIERCOLES	
UNA VEZ AL TRIMESTRE	
DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA	
LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA	
UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES	
DIARIO	
DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE	
UNA VEZ A LA SEMANA LUNES	
DIARIO LAS VECES QUE LO REQUIERA	

CC00232

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

VIVID ARCH
CORPORATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

DATOS DE CONTACTO

Jessica Ortega Nuñez 228 360 0155 jessica.vividarc@gmail.com
JEFA DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES GENERALES

1. Organización y planificación del personal:
– Planificar las plantillas de acuerdo con la organización del Instituto para asegurar el servicio a la par de que no hayan excesos y sobrecostes.
– Gestionar los turnos, vacaciones, bajas y ausencias.
– Tener documentado y actualizado adecuadamente la definición de todos los puestos de trabajo de la empresa.
– Diseñar los nuevos puestos oportunos, definir funciones y responsabilidades junto con la dirección del departamento al que vaya a pertenecer la persona.
– Prever las necesidades de personal a medio y largo plazo.
– Analizar los sistemas retributivos para fomentar la equidad interna y externa y la motivación del personal.
2.- Reclutamiento:
– Diseñar e implementar las acciones y procesos necesarios para atraer candidatos competentes.
3. Selección:
– Esta función es fundamental. Parte importante del éxito de la empresa es su capacidad para atraer, contratar y retener a las mejores personas.
– Redacción detallada del perfil, rol, funciones, dependencia, remuneración, etc.
– Búsqueda y selección de candidatos.
– Pruebas de selección y tests de aptitudes / actitud / capacidad.
4.- Planes de carrera y promoción profesional:
– Diseñar junto con los jefes de cada departamento los planes de carrera de los distintos puestos en la organización de la empresa y efectuar seguimiento del mismo, identificando aquellas personas con mayor potencial y recorrido.
5.- Formación:
– Planificación y organización de los cursos de formación necesarios.
6.- Evaluación del desempeño y control del personal:
– Controlar el absentismo, la pirámide edad o las relaciones laborales, además de corregir los desajustes entre las competencias del trabajador y las exigidas por el puesto.
– Instaurar un programa de objetivos y evaluación del desempeño. Evaluar el desempeño del equipo, intentando que sea una evaluación 360°, apoyándose en los directores de departamento.
7.- Clima y satisfacción laboral:
– Instaurar un sistema de evaluación y seguimiento del clima y la satisfacción laboral.
8.- Administración del personal:
– Gestión de todos los trámites jurídico-administrativos que comporta el personal de la empresa, englobados en ámbitos como la selección y formalización de contratos, tramitación de nóminas y seguros sociales y control de los derechos y deberes del trabajador.
9.- Relaciones laborales:
– Gestión de la comunicación entre la empresa y sus empleados, utilizando a los interlocutores de estos, que son los representantes sindicales (comités de empresa, delegados de personal o enlaces sindicales). Estos representantes deben ocuparse de las condiciones colectivas del trabajo, como la negociación de convenios colectivos los conflictos que se puedan originar en la empresa y sus vías de solución.
10.- Prevención de riesgos laborales:
– Estudio de las condiciones de trabajo y de los riesgos laborales asociados. Implementación de medidas de prevención y de protección, a fin de preservar la salud de las personas que trabajan en la empresa.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO,TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
CONTRATOS
000235

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

Integrar los expedientes de personal y recabar todos los documentos que éstos deban contener para facilitar la verificación y generación de información cuando ésta se requiera, apoya al jefe de recursos humanos.

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

Controlar y administrar el archivo de los documentos en la dirección de rh para proporcionar con oportunidad la información que se solicite y auxilia al coordinador administrativo.
Controlar y administrar el archivo de los documentos en la dirección de rh para proporcionar con oportunidad la información que se solicite. Lleva el control de las incapacidades temporales y parciales de los trabajadores de la entidad, apoya al coordinador de recursos humanos.
Recabar las fotos del personal para la elaboración de la credencial de la entidad y recibir la pre nomina que se reporta en las diferentes direcciones para recabar las faltas del personal.

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

1. CONTROL DEL INVENTARIO. Controlar el inventario es básico para poder acometer un adecuado proceso logístico. Conlleva analizar los motivos por los que se producen diferencias de inventario e intentar mejorarlos, pues cualquier mejora para reducir estas diferencias se traduce inmediatamente en un incremento del beneficio neto, convirtiéndose así en una nueva vía de ingresos. Disponer de un adecuado control del inventario nos permite dar a nuestros clientes, desde el mismo momento en que realizan el pedido, una garantía de servicio, factor cada día más valorado.
2. PROCESOS OPERATIVOS EN EL ALMACÉN. Son todas las actividades operativas que se desarrollan dentro del almacén por un conjunto de recursos materiales y humanos, en especial el proceso de picking, que es la recogida y combinación de cargas unitarias que conforman el pedido de un cliente. Los objetivos son realizar las tareas sin errores, con la calidad requerida por el cliente, y mejorar la productividad a través de la coordinación de las estanterías, las carretillas, los métodos organizativos, la informática y las nuevas tecnologías. Aquellas empresas capaces de gestionar los procesos operativos del almacén con exactitud, rapidez y a un bajo coste obtendrán una clara ventaja competitiva.
3. TRANSPORTE DE DISTRIBUCIÓN. ÚLTIMA MILLA. Denominamos última milla al último tramo del trayecto que recorre un pedido antes de ser entregado a su comprador. La dispersión geográfica de los clientes, los pedidos con pocas referencias y escasas unidades por referencia, así como las condiciones en que la entrega domiciliaria ha de producirse constituyen los tres pilares básicos sobre los que se asienta esta función. Trabajar en mejorar los procesos de entrega a los clientes finales, realizándolos cada día de una forma más rápida y eficiente tanto en costes como en aspectos medioambientales es uno de los grandes desafíos actuales de la logística.
4. TRAZABILIDAD. La trazabilidad es la localización de los productos en el espacio y en el tiempo, que permite, de forma fehaciente y en cualquier momento, la reconstrucción del proceso íntegro de compra: producción, almacenaje, transporte, distribución y venta. Para gestionar de manera adecuada la trazabilidad en el proceso operativo, es básico disponer de unos sistemas de información adecuados.

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

- Diseñar, establecer y controlar categorías y estrategias de licitación y contratación de la Compañía para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la continuidad de las operaciones, los plazos establecidos, agregando valor a la compañía.
- Programar, dirigir y controlar los procesos de licitación y gestión de contratos de la empresa para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y los plazos establecidos por la compañía.
- Categorizar los servicios contratados por la compañía para establecer estrategias diferenciadas de abastecimiento que aporten valor y aseguren la continuidad de las operaciones.
- Promover la incorporación de nuevos contratistas a los registros de la compañía para asegurar una cartera amplia de proveedores.
- Administrar el programa de seguros de la compañía para asegurar la cobertura ante riesgos de la naturaleza y operación del negocio.
- Proponer políticas, procedimientos, bases de licitación y contratos para contribuir a la continuidad de la operación y garantizar que el proceso de contrataciones se desarrolle dentro de un marco de transparencia, equidad y competencia económica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO,TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

- Velar por la legalidad de los contratos y convenios que redacte.
- Mantener registros, archivos físicos y digitales de los contratos, convenios y documentación relacionada o anexa a todos los servicios que se materializan por contrato en la Empresa.
- Mantener permanentemente actualizado el Sistema de Administración y Control de Contratos, con el objeto de contar con la información oportuna, para el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales.
- Asesorar en la preparación de propuestas, para participar en licitaciones nacionales o internacionales.
- Mantener actualizada en la Base de Datos, toda la información requerida sobre los contratos vigentes.

DATOS DE CONTACTO

[redacted] 228 853 25 70[redacted]

CONTABILIDAD (DESPACHO CONTABLE EXTERNO)

FUNCIONES GENERALES

- Documentar informes financieros.
- Revisar los libros contables de la empresa
- Analizar las ganancias y los gastos
- Elaborar el balance de los libros financieros
- Redactar informes sobre el estado financiero de los clientes
- Manejar registros, sistemas y presupuestos financieros
- Hacer auditorías financieras
- Asesorar en materia financiera, como mejoras para la empresa, reducción de costos, insolvencias, etc.
- Brindar asesoría financiera y tributaria
- Reportar irregularidades
- Elaborar informes financieros y tributarios, analizando los anteriores, con el fin de comprobar que se está velando por el cumplimiento de los estándares y la legislación aplicable
- Examinar las cuentas y registros financieros
- Declaración de impuestos
- Calcular el monto a cancelar por concepto de impuestos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO,TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

9. Establecer objetivos de desempeño, que son las actividades que un empleado debe realizar a cierto plazo en forma participativa para que cada uno sepa lo que se espera de él.
10. Resolver cualquier conflicto o problema de desempeño que se presente y motivar a los empleados para que hagan mejor su trabajo.
11. Tener un contacto regular con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, solucionar problemas y proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
12. Diseñar un sistema de supervisión que incluya un plan de sesiones de supervisión con temas específicos para supervisar durante cada sesión.
13. Preparar un calendario de supervisión que muestre la fecha y la hora de cada sesión e supervisión y señalar los temas a tratar.
14. Realizar con regularidad evaluaciones del desempeño para revisar el trabajo anterior de un empelado y asegurar que se cumple con los objetivos propuestos.
15. Mantener stock de materiales e insumos en cada una de las entidades contratantes.
16. Reportar en forma semanal a oficinas centrales, lo realizado en la semana.

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

ANEXOS
DE CONTRATOS

FUNCIONES GENERALES

9. Establecer objetivos de desempeño, que son las actividades que un empleado debe realizar a cierto plazo en forma participativa para que cada uno sepa lo que se espera de él.

0000237

10. Resolver cualquier conflicto o problema de desempeño que se presente y motivar a los empleados para que hagan mejor su trabajo.
11. Tener un contacto regular con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, solucionar problemas y proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
12. Diseñar un sistema de supervisión que incluya un plan de sesiones de supervisión con temas específicos para supervisar durante cada sesión.
13. Preparar un calendario de supervisión que muestre la fecha y la hora de cada sesión e supervisión y señalar los temas a tratar.
14. Realizar con regularidad evaluaciones del desempeño para revisar el trabajo anterior de un empelado y asegurar que se cumple con los objetivos propuestos.
15. Mantener stock de materiales e insumos en cada una de las entidades contratantes.
16. Reportar en forma semanal a oficinas centrales, lo realizado en la semana.

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

9. Establecer objetivos de desempeño, que son las actividades que un empleado debe realizar a cierto plazo en forma participativa para que cada uno sepa lo que se espera de él.
10. Resolver cualquier conflicto o problema de desempeño que se presente y motivar a los empleados para que hagan mejor su trabajo.
11. Tener un contacto regular con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, solucionar problemas y proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
12. Diseñar un sistema de supervisión que incluya un plan de sesiones de supervisión con temas específicos para supervisar durante cada sesión.
13. Preparar un calendario de supervisión que muestre la fecha y la hora de cada sesión e supervisión y señalar los temas a tratar.
14. Realizar con regularidad evaluaciones del desempeño para revisar el trabajo anterior de un empelado y asegurar que se cumple con los objetivos propuestos.
15. Mantener stock de materiales e insumos en cada una de las entidades contratantes.
16. Reportar en forma semanal a oficinas centrales, lo realizado en la semana.

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

9. Establecer objetivos de desempeño, que son las actividades que un empleado debe realizar a cierto plazo en forma participativa para que cada uno sepa lo que se espera de él.
10. Resolver cualquier conflicto o problema de desempeño que se presente y motivar a los empleados para que hagan mejor su trabajo.
11. Tener un contacto regular con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, solucionar problemas y proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
12. Diseñar un sistema de supervisión que incluya un plan de sesiones de supervisión con temas específicos para supervisar durante cada sesión.
13. Preparar un calendario de supervisión que muestre la fecha y la hora de cada sesión e supervisión y señalar los temas a tratar.
14. Realizar con regularidad evaluaciones del desempeño para revisar el trabajo anterior de un empelado y asegurar que se cumple con los objetivos propuestos.
15. Mantener stock de materiales e insumos en cada una de las entidades contratantes.
16. Reportar en forma semanal a oficinas centrales, lo realizado en la semana.

DATOS DE CONTACTO

[redacted]

FUNCIONES GENERALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO,TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0000238

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025

9. Establecer objetivos de desempeño, que son las actividades que un empleado debe realizar a cierto plazo en forma participativa para que cada uno sepa lo que se espera de él.
10. Resolver cualquier conflicto o problema de desempeño que se presente y motivar a los empleados para que hagan mejor su trabajo.
11. Tener un contacto regular con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, solucionar problemas y proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
12. Diseñar un sistema de supervisión que incluya un plan de sesiones de supervisión con temas específicos para supervisar durante cada sesión.
13. Preparar un calendario de supervisión que muestre la fecha y la hora de cada sesión e supervisión y señalar los temas a tratar.
14. Realizar con regularidad evaluaciones del desempeño para revisar el trabajo anterior de un empelado y asegurar que se cumple con los objetivos propuestos.
15. Mantener stock de materiales e insumos en cada una de las entidades contratantes.
    Reportar en forma semanal a oficinas centrales, lo realizado en la semana.

CIUDAD DE MEXICO, CDMX, A 14 DE ABRIL DE 2025
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0080 239

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 23 de abril de 2025**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en ComprasMX **AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025**, para la contratación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2025,** de conformidad al DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial el 16 de abril de 2025, de conformidad a los Transitorios Quinto y Noveno.----------

---

De conformidad al Transitorio Quinto que indica: *"Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio"*, asimismo, de acuerdo con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de ComprasMX la cotización de los siguientes participantes: ----------

---

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	Aches Limpieza, S.A. de C.V.	Única
2.-	Control de Accesos, S.A. de C.V.	Única
3.-	Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Única
4.-	Mer Solutions, S.A. de C.V.	Única
5.-	Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Única
6.-	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema ComprasMX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento. ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema ComprasMX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, antes Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de ComprasMX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". --------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por ComprasMX denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema ComprasMX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los participantes: 1) **Aches Limpieza, S.A. de C.V.,** 2) **Control de Accesos, S.A. de C.V.** 3) **Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** 4) **Mer Solutions, S.A. de C.V.** 5) **Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V.** y 6) **Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema ComprasMX.----------

---

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

---

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----

---

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

---

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) **Aches Limpieza, S.A. de C.V.,** 2) **Control de Accesos, S.A. de C.V.** 3) **Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** 4) **Mer Solutions, S.A. de C.V.** 5) **Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V.** y 6) **Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.----------

---

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

---

No.	Participante	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1.-	Aches Limpieza, S.A. de C.V.	Única	Cumple
2.-	Control de Accesos, S.A. de C.V.	Única	Cumple
3.-	Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Única	Cumple
4.-	Mer Solutions, S.A. de C.V.	Única	Cumple
5.-	Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Única	**No Cumple**
6.-	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	Única	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

D) **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).**

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:----------

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	Aches Limpieza, S.A. de C.V.	Cumple
2.-	Control de Accesos, S.A. de C.V.	Cumple
3.-	Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Cumple
4.-	Mer Solutions, S.A. de C.V.	Cumple
5.-	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo III** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

II. **ADJUDICACIÓN.**----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2025**, al participante:----------

Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. ----------

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición de los participantes 1) Aches Limpieza, S.A. de C.V., 2) Control de Accesos, S.A. de C.V. 3) Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y 4) Mer Solutions, S.A. de C.V., no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

Datos del contrato y su garantía **Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.**	
Número:	050GYR019N04225-001-00





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

Objeto:	Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2025.
Subtotal:	$712,080.00 (Setecientos doce mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	$113,932.80 (Ciento trece mil novecientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.)
Total	$826,012.80 (Ochocientos veintiséis mil doce pesos 80/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia de la contratación deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), sobre el importe adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	$71,208.00 (Setenta y un mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los proveedores deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 08 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos. ----------

Asimismo, las personas adjudicadas deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de ComprasMX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

---

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

III. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de ComprasMX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2025.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.----------

Esta Acta consta de 7 fojas y tres anexos, constantes de 23 páginas. ----------

Por el **Instituto Mexicano del Seguro Social.**----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04225-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0 02585

Ciudad de México, a

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS
05 MAR 2025
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Maestro
Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)", "Prof. Ismael Rodríguez Aragón para el ejercicio 2025**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Antonio Ríos Liévano
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
- **Correo electrónico:** antonio.rios@imss.gob.mx.
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC.** [redacted]
- **CURP.** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DCPO/MERA
C.c.p.:
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Coordinador de Conservación y Servicios Generales. - Presente.

2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO